

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 1949

NUMERO 10.957

— CONTENIDO —

DECRETO-LEY

Decreto Ley N° 3 de 8 de Julio de 1949, por el cual se crean cargos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 2116 y 2117 de 11 de Mayo de 1949, por los cuales se cancelan definitivamente patentes e inscripciones.

Resuelto N° 2118 de 16 de Mayo de 1949, por el cual se declara nacional una nave y se expide patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 225 de 10 de Junio de 1949, por el cual se conceden unas licencias.

Resuelto N° 226 de 10 de Junio de 1949, por el cual se asigna a unos directores las escuelas donde prestarán sus servicios.

Resueltos Nos. 227 de 11 y 228 de 14 de Junio de 1949, por los cuales se hacen traslados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 258 de 19 de Junio de 1949, celebrada entre la Nación y el señor Erasmo Méndez Jr.

Banco Nacional de Panamá

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

CREANSE CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 3

(DE 8 DE JULIO DE 1949)

por el cual se crean cargos en el Ramo Consular y se suprime uno en el Cuerpo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias prótempore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional en la Ley N° 20 de 30 de Abril de 1949, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente.

DECRETA:

Artículo 1º—Se crean dos cargos de Cancilleres: uno de Primera y otro de Segunda Categoría, con asignación mensual de B/. 150.00 y B/. 110.00 respectivamente.

Artículo 2º—Se suprime del Artículo 357 del Presupuesto de Rentas y Gastos de Relaciones Exteriores, un Ministro Plenipotenciario.

Artículo 3º—Quedan reformados en esta forma los Artículos 357 y 364 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto-Ley regirá desde el 1º de Marzo de 1949.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE D. CRESPO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas.

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

JORGE RAMIREZ DUQUE.

El Secretario General de la Presidencia,

G. Tapia C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE PATENTES E INSCRIPCIONES

RESUELTO NUMERO 2116

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.— Resuelto N° 2116.— Panamá, 11 de Mayo de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Filadelfia, Estados Unidos de América, mediante resolución N° 1 de 27 de Abril de 1949 declaró cancelada la inscripción de la nave denominada "S. S. Eurypides" por haber sido transferida al Registro y Bandera de Italia.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1987 del 31 de Mayo de 1947 inscrita al Tomo 162, Folio 88, Asiento 1, del Registro de Naves, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: S. S. Eurypides.

Propietario: Sociedad Marítima San Nicolás, S. A.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: Carlos Icaza A.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2410-J.

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tel. 2547 y
496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 84

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte. N° 5.

Tonelaje: Neto 4826; Bruto 7582.62. Letras
de Radio: H. P. J. J.

Construida en San Francisco, California, E.
U. A.

Construida por Balthechen Shipping Cor-
poration.

Fecha de construcción: 1920.

Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

RESUELTO NUMERO 2117

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ra-
mo: Marina Mercante.—Resuelto N° 2117.—
Panamá, 11 de Mayo de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Pa-
namá en Londres, Inglaterra, mediante resolución
de 12 de abril de 1949, declaró cancelada la in-
scripción del Registro de la Marina Mercante Na-
cional de la nave denominada "Anunciada" por
haber sido vendida a Armadores Suizos.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el
Registro de la Marina Mercante Nacional y la
Patente de Navegación N° 2261-48 de 27 de Ago-
sto de 1948 inscrita al Tomo 176, Folio 466, Asien-
to I, de la nave cuyas características se expresan
a continuación:

Nombre de la nave: "Anunciada".

Propietario: Anunciada Shipping Co. Inc.

Domicilio: Londres, Inglaterra.

Representante: Carlos Icaza Arosemena.

Tonelaje: Neto 3086.68; Bruto 5371.90. Le-
tras de Radio: H. O. J. S.

Construida en Sunderland, Inglaterra.

Construida por William Dexfor & Sons Ltd.

Fecha de construcción 1948.

Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y EXPIDESE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 2118

y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ra-
mo: Marina Mercante.—Resuelto N° 2118.—
Panamá, 16 de Mayo de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos le-
gales y mediante Diligencia de Matrícula N°
1074-MF. expedida por el Cónsul de Panamá en
Manila, Filipinas, el 24 de Diciembre de 1947 se
declaró inscrita provisionalmente en el Registro
de la Marina Mercante Nacional la nave nomi-
nada North Star, (Ex-L. S. T. No. 751).

Que los derechos de nacionalización de esta
nave han sido pagados e ingresados al Tesoro
Nacional mediante Liquidación N° 3917 de 4 de
Febrero de 1948 y que los interesados solicitan
se inscriba definitivamente en el Registro de la
Marina Mercante Nacional la mencionada nave,
y se le expida la Patente Permanente respectiva

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de
la Patente Permanente de Navegación a la nave
cuyas características se expresan a continua-
ción:

Nombre de la nave: North Star.

Propietario: Northwest Commercial Corpora-
tion.

Domicilio: 312 Regina Building. Manila, Fi-
lipinas.

Representante: Antonio de León.

Tonelaje: Neto 1000; Bruto 2400; Letras de
Radio: H. O. S. C.

Patente Provisional N° 1074-MF. Fecha 24
de Diciembre de 1947.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

Ministerio de Educación**CONCEDENSE UNAS LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 225**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto N° 225.
Panamá, 10 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,
autorizado por el Presidente de la República,
Vistas a la luz del artículo N° 155 de la Ley
47 de 1946 las solicitudes de licencia por gra-
videz de las señoras Patricia E. de McKay, Las-
tenia C. Flores y Graciela V. de Hernández;

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Patricia E. de McKay, maestra de grado en
la escuela El Porvenir, Provincia Escolar de
Chiriquí, seis (6) meses a partir del 14 de Ju-
nio de 1949;

Lastenia C. Flores, maestra de grado en la
escuela Centro Vocacional "Justo Arosemena",
Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a
partir del 7 de julio de 1949; y

Graciela V. de Hernández, maestra de grado
en la escuela "Dominio del Canadá", Provincia
Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir
del 29 de junio de 1949.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio.

Víctor I. Mirones E.

**ASIGNASE A UNOS DIRECTORES LAS
ESCUELAS DONDE PRESTARAN
SERVICIOS****RESUELTO NUMERO 226**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección General de Educación.—Resuelto N°
226.—Panamá, 10 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

Asignar a los Directores Especiales nombra-
dos por Decreto N° 99 de 4 de junio de 1949,
las escuelas donde prestarán servicios, así:

Provincia Escolar de Colón

Aida R. de Harris, para la escuela Anexa A-
bel Bravo, escuela que se crea.

Judith Walker, para la escuela Pablo Arose-
mena, en reemplazo de Rebeca M. de Lassen,
quien pasó a otra escuela.

Maria Luisa Morrel, para la escuela Porfirio
Meléndez, escuela que se crea.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio.

Víctor I. Mirones E.

TRASLADOS**RESUELTO NUMERO 227**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección General de Educación.—Resuelto N°
227.—Panamá, 11 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Colón

Dilia E. Robles, de la escuela La Loma, a la
escuela de Salitrosa, en reemplazo de Stella R.
de Rodríguez, quien pasa a otra escuela.

Stella R. de Rodríguez, de la escuela Salitrosa,
a la escuela de La Loma, en reemplazo de Dilia
E. Robles, quien pasa a otra escuela.

Natividad Matos, de la escuela Chiriquí Arci-
ba, a la escuela de El Guabal por aumento de
matrícula.

Provincia Escolar de Chiriquí

Melva Baruco, de la escuela El Santo, a la es-
cuela de La Estrella, en reemplazo de Elvia Ro-
dríguez, quien no se ha presentado.

Evelia Hernández, de la escuela de Alarje, a
la escuela de Puerto Armuelles, por aumento de
matrícula.

Blanca Rosa Morales de Lara, de la escuela
de Santa Marta, a la escuela de Alarje, en re-
emplazo de Evelia Hernández, quien pasa a otra
escuela.

Provincia Escolar de Herrera

Yara R. Rodríguez R., de la escuela de Mona-
grillo, a la escuela Tomás Herrera N° 1, en reem-
plazo de Aurora Solís quien ha sido ascendida.

Provincia Escolar de Los Santos

Octavio Isaza, de la escuela de Moribá, a la
escuela de Bajo Corral, en reemplazo de Hila-
ria M. Cerezo quien pasa a otra escuela.

Castilda Vergara, de la escuela Bahía Honda,
a la escuela de El Toro, por aumento de ma-
trícula.

Rosa Arruá, de la escuela Melquicedec Vázquez,
a la escuela de El Manantial, en reemplazo de
Rodrigo A. Castillo P., quien pasa a otra escuela.

Rodrigo A. Castillo P., de la escuela de El
Manantial, a la escuela Melquicedec Vázquez, en
reemplazo de Rosa Arruá, quien pasa a otra es-
cuela.

Filomena Córdoba, de la escuela de Sabana-
grande Abajo, a la escuela de Llano Largo, en
reemplazo de Marcelina Iturralde quien pasa a
otra escuela.

Marcelina Iturralde, de la escuela de Llano
Largo, a la escuela de Sabanagrande Abajo, en
reemplazo de Filomena Córdoba quien pasa a
otra escuela.

Emma Centella, de la escuela Justo Vázquez
B., donde se suprime el maestro por falta de
matrícula, a la escuela de California por aumento
de matrícula.

Provincia Escolar de Panamá

Perla Virginia Cunningham, de la escuela Alto del Jobo, a la escuela de La Ermita, por aumento de matrícula.

Evelia Maria Delvalle de Valdés, de la escuela Nuevo Emperador, a la escuela de La Palma, Provincia Escolar de Darién, por aumento de matrícula.

Raúl González, de la escuela San Miguel, a la escuela Nuevo Emperador, en reemplazo de Luis C. González quien pasa a otra escuela.

Luis C. González, de la escuela Nuevo Emperador, a la escuela de San Miguel, en reemplazo de Raúl González quien pasa a otra escuela.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

RESUELTO NUMERO 228

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación.—Resuelto N° 228.—Panamá, 14 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organismo Ejecutivo,

RESUELVE:

Trasládase a Elidia Wong, de Asistente de Director de la escuela Manuel José Hurtado, Provincia Escolar de Panamá, con el mismo cargo a la escuela República de México en la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Cristina Román quien pasa a otra escuela.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

Ministerio de Obras Públicas**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 258**

Entre los suscritos, a saber: Víctor M. Tejeira P., Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 28 de junio del año en curso y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley número 23 de 27 de mayo de 1947, por una parte; y el Sr. Erasmo Méndez Jr., cédula N° 47-22777, en su carácter de Secretario de la Compañía Constructora del Pacífico, S. A., y en nombre y representación de la misma, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero:—Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato número 229 de 14 de septiembre de 1948, celebrado entre las mismas partes y visto el adelanto considerable

de la obra, se ha convenido en la renovación de dicho contrato, de acuerdo con las cláusulas que siguen.

Segundo:—El Contratista se compromete a llevar a cabo varios trabajos en el Mercado Público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados por la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, así como también en conformidad con las instrucciones que al respecto imparta el Ingeniero Jefe de dicha Sección.

Tercero:—El Contratista suministrará todos los materiales, transporte, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Cuarto:—El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la obra de que se trata, el nueve y medio por ciento (9½%) del costo de la misma en concepto de utilidades; pero en el entendimiento de que los trabajos que se contraten no podrán exceder de la cantidad de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00), a menos que se acuerde proseguir la obra, según arreglo que se haga así entre las partes, de conformidad con lo que se establecerá más adelante.

Quinto:—El Contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes del Inspector de la obra por parte del Gobierno.

Sexto:—El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el Contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Séptimo:—El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Octavo:—En vista de la magnitud e importancia de la obra aludida, este contrato será renovado cuando así lo considere conveniente el Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas y el Contralor General de la República.

Noveno:—Este Contrato requiere para su validez, la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VÍCTOR M. TEJEIRA P.

El Contratista,

Erasmo Méndez Jr.

Refrendado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1949

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja	B/. 1,294,806.69	Capital	B/. 2,000,000.00
Bancos y Corresponsales	1,834,177.13	Fondo de Reserva	1,632,997.95
Préstamos Hipotecarios.	5,676,779.08	Suma adeudada a Bancos y Corresponsales del País	18,713.58
Préstamos con Garantía Personal	4,346,765.86	Suma adeudada a Bancos y Corresponsales del Exterior	162,908.37
Préstamos con Garantía Bonos y Acciones . .	652,384.62	Depósito	10,196,466.56
Bienes Raíces	328,081.29	Depósitos a Plazo	1,732,040.35
Mobiliario y Enseres . . .	1.00	Intereses por Pagar . . .	1,268.08
Valores en Cartera	1,642,931.91	Cuentas por Pagar	110,534.48
Cuentas por Cobrar	77,972.34		
Gastos Pagados por Anti- cipado	1,029.45		
Total	B/. 15,854,929.37	Total	B/. 15,854,939.37

J. Chandeck.
AuditorEduardo de Alba
Gerente.**AVISOS Y EDICTOS****AVISO**A los interesados en líneas de construcciones, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ven-

ta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

José R. Luttrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, avisamos al público que por medio de la Escritura Pública Nº 1276 de Julio 21 de 1949, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, hemos comprado a la señora Carmen Isabel Salas de Suárez, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Comisariato Parque Lefevre" que se encuentra situado en la esquina de la calle 1ª y Avenida Ernesto T. Lefevre, en el parque Lefevre de esta ciudad.

Panamá, Julio 21 de 1949.

Farmacia Parque, S. A.

L. 2429
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, ejerciendo las funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de hoy veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en la solicitud formulada por doña Dolores Ruiz viuda de González, para que se le conceda autorización judicial para la venta de un bien de propiedad de sus menores hijos, se ha señalado el día diecinueve de Agosto próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate voluntario de la finca 7.319, inscrita al folio 470 del tomo 237 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la nueva población de Juan Díaz, Sabanas de esta ciudad y una casa de un solo piso sobre el construida y destruida en parte actualmente a consecuencia de un incendio. Límites del terreno: Norte con la Avenida Tercera; Sur, lote número seis de la calle Cuarta; y Número Once de la Calle Quinta; Este lote número doce de la Avenida Tercera; y Oeste, con el lote número ocho de la misma Avenida Tercera. Medidas: Veinte metros de frente por treinta metros de fondo o sea una superficie de seiscientos metros cuadrados.

Servirá de base para el remate de la finca expresada la suma de tres mil quinientos balboas (B/. 3.500.00) que es el valor asignado a la misma, según avalúo pericial y serán ofertas admisibles las que cubran el valor total de dicho bien.

Se oírán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% del valor total del bien en remate.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

Rodrigo Zúñiga...

L. 2456

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en ejercicio de las funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles diecisiete (17) de agosto del año en curso para que, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de las fincas que se describen a continuación embargadas en el juicio ordinario, convertido en ejecutivo, seguido por José Félix Espinosa contra Olimpia González de Lindenthaler, Melida González, Eladia González de Hidalgo y Eduardo González:

"Finca N° 1.402, inscrita al folio 164, tomo 123, sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en solar situado entre las Avenidas "F" y "G" y las Calles Novena, y Décima Oeste, según el plano Oficial de la ciudad de David, distrito del mismo nombre, alindada así: Norte, Avenida G. Norte; Sur, Avenida F Norte; Este, calle Novena Oeste y Oeste, calle Décima Oeste, con superficie total de 7.719 metros cuadrados".

Esta finca tiene un valor catastral de quinientos balboas (B/. 500.00).

"Finca N° 2.039, inscrita al folio 158, tomo 182, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno denominado "Garibaldi", situado en el lugar de su mismo nombre, jurisdicción del distrito de David, con linderos así: Norte, camino de David al Mangote y llano Garibaldi; Sur, terreno de Andrea Quintero de Zapata y un callejón; Este, camino de la Loma del Chiquero; y Oeste, Rincón de Garibaldi y propiedad de Moisés Villarreal, y tiene una superficie de 28 hectáreas con 3.189 metros cuadrados".

Esta finca tiene un valor catastral de cuatrocientos balboas (B/. 400.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor de cada finca, y para habilitarse como postor se requiere la consignación previa en la Se-

cretaría del Tribunal del cinco por ciento (5%) en garantía de solvencia.

Las posturas se admitirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado, hora de la cual en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 13 de Julio de 1949.

G. Morrison,
Srío. Ad-int.

L. 7464

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29

E suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Pilar Vargas e Higinio Díaz Vigil, varones, mayores de edad, solteros, agricultores, vecinos del Distrito de Pedasí, cedulados 37-791 y 19-736 respectivamente, en sus propios nombres y en el de sus hijos menores, en la forma descrita en la solicitud respectiva, han solicitado de este Despacho de Tierras y Bosques por medio de sus apoderados Gerardo A. De León y Joaquín Luque Q., título de propiedad en gracia, del lote de terreno denominado "La Vaca", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de setenta y seis hectáreas dos mil seiscientos metros cuadrados (76 Hts. 2700 m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Quebrada de Las Vueltas; Sur, quebrada La Vaca; Este, tierras libres y Oeste, tierras libres y quebrada Las Vueltas.

Y en cumplimiento de la ley, para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y se remite una copia a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 12 de Julio de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras, y Bosques,
EMILIO B. ESPINO D.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

A María Coralía Castillo de Justavino, casada, de oficios domésticos, vecina del distrito de Boquete y cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Juan Bautista Justavino.

Se advierte a la demandada María Coralía Castillo de Justavino que si dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, no comparece, se le nombrará por el tribunal un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, 13 de Junio de 1949.

El Juez,

DORA GORY,
Suplente Ad-hoc.

G. Morrison,
Srío. ad-int.

L. 7237

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio EMPLAZA a todo aquel que se considere con algún derecho en la herencia de Pedro Castillo vecino que fue del Distrito de Soná, y era varón, mayor de edad, agricultor, a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a hacer valer sus derechos, con al-

vertencia de que si así no lo hacen, se declarará yacente la herencia y se seguirá el trámite subsiguiente.

Santiago, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio EMPLAZA a todo aquél que se considere con algún derecho en la herencia de Toribio García fallecido el día diez y ocho de febrero del presente año, quien residía en el lugar de Las Trancas, Distrito de Calobre, y era varón, mayor de edad, soltero, agricultor, a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer esos derechos, con advertencia de que si así no lo hacen, se declarará yacente la herencia y se seguirá el trámite subsiguiente.

Santiago, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Juan Eligio Valencia y a Agustín Reyes, colombianos, negros, agricultores, pelo duro negro, católicos, se ignoran las demás generales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presenten a rendir declaración indagatoria en el juicio que se les sigue por el delito de HURTO.

Se advierte a los emplazados que si concurren oportunamente se les oír y administrará la justicia que les asista y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el Artículo 2008, del Código Judicial como a la ciudadanía en general para que capturen a los sindicados y los envíen a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho, si sabiéndolo no los delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ...

La Secretaria,

Carmen de Turner.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Antón y su Secretaría, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Nicolás Morales, natural de David, Provincia de Chiriquí, de treinta (30) años de edad, soltero, plomero, con cédula de identidad personal número 15-1967 y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de doce días (12) más el de la distancia, contados de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto en su contra, la cual en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Municipal.—Antón, veintiséis de Mayo de 1949.

De acuerdo con lo que se viene expresando y oído el concepto del señor Personero Municipal, quien suscribe Juez Municipal del Distrito de Antón, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de

la Ley, CONDENA a los sindicados Nicolás Morales, de veintinueve (29) años de edad, soltero, plomero, natural de David, sin residencia conocida, con cédula de identidad personal número 15-1967; Marcos Chavarría Rodríguez, de treintinueve (39) años, casado, mecánico, natural de la Provincia de Chiriquí, con residencia actualmente, en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-22763; y Sixto Jaramillo, de veintinueve (29) años soltero, agricultor, natural de Antón, con residencia en Llano Grande de esta jurisdicción, con cédula de identidad personal número 47-35885, todos panameños, a sufrir cada uno de los mentados ocho meses de reclusión, como responsables del delito de hurto; que pagarán en la Cárcel o lugar que le señale el Poder Ejecutivo; al pago de los gastos procesales y al reintegro del zinc hurtado que se encuentra en depósito. Como Nicolás Morales, tiene ya cumplida su pena se le deja en la completa libertad de que goza; los demás reos tienen derecho que les descuenten el tiempo que llevan de estar detenidos.—Se funda esta sentencia en los artículos 2153 y 2157 del Código Judicial y demás favorables y en el artículo 352, inciso C del Código Penal.

Se excitan a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga si conociéndolo no lo denunciaren oportunamente, salvo las excepciones que hace el artículo 2008 del Código Judicial, se requiere a las autoridades del orden político y Judicial, que procedan a su captura o la ordenen.

De este Edicto se agrega original a los Autos, se insertará por cinco (5) veces consecutivas a la Gaceta Oficial se fijará en la Secretaría de este Juzgado y en la puerta del domicilio del procesado.

Dado en Antón, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Suplente ad-hoc.,

HERMINIA SANCHEZ R.

La Secretaria ad-hoc.,

Elizabeth Domínguez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Félix Martínez, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula N° 15-3282, natural de Horconchos, hijo natural reconocido de Juan Martínez, con residencia últimamente en Finca Blanco de la Chiriquí Land C9; cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del término de doce (12) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a recibir personal notificación de la sentencia dictada a su favor que en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de Primera Instancia número 68.—David, Julio (14) años de mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Vistos: ...

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, no de acuerdo con el concepto Fiscal, ABSUELVE al reo ausente, Félix Martínez Aguirre de generales ya enunciadas, del cargo por el cual se llamó a responder en juicio.—Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se excita a todas las autoridades judiciales como policivas, así como también a todos los habitantes del país, para que manifiesten al sindicato que debe presentarse en el término arriba expresado a recibir notificación del fallo proferido a su favor.

Eljido en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, hoy: a las diez de la mañana del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Copia de este edicto se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 27 de Julio de 1949.

CUADRO NUMERO 146 DE 10 DE MAYO DE 1949

Tropical Motors Inc., lámparas incandescentes etc., 47 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...		godón 4 bultos vapor Panamá, de Nueva York por...	1.979
Casa Belén, cristalería ordinaria etc., 141 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por Enrique Simhon, Bazar, calzados de cuero etc., 2 bultos vapor Amapola de Nueva Orleans por...	605	Cia. Avila S. A., cerca para gallineros alambre de hierro 75 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	984
Cia. Licorera de Panamá S. A., bandas de celulosa etc., vapor Panamá de Nueva York por...	409	Cia. Avila S. A., enrejados de alambre de hierro 30 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	522
Tomás H. Jácome, cremas frias y desva-necientes etc., 14 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	786	Wholesale Tire y Supp. Co. Ltda., pasta para pulir y para frotar autos 16 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	675
Fidanque Bros. y Sons, aceite mineral lubricante etc., 60 bultos vapor Breda de Curazao por...	296	Constructora Martinz S. A., piezas para mezcladoras y rompedora de concreto etc., vapor Santa Flavia de Los Angeles por...	397
Eugenio Chan, té chino, salsa china etc., 53 bultos vapor Paducan Victory, de Hong Kong por...	259	Cia. Panameña de Alim. Lácteos S. A., bicarbonato de sodio y hojalata 755 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	14.202
Mauro y Lastra Cia. Ltda., guisantes en latas etc., 65 bultos vapor Timber Hitch de Portland por...	947	Cia. Avila S. A., alambre tejido para gallineros 140 bultos vapor Breda de Amperes por...	2.079
Cosmeteria Imperial S. A., botellas de vidrio vacías etc., 16 bultos vapor Santa Elisa de Baltimore por...	1.639	Cia. Avila S. A., utensilios de hojalata, receptáculos des... 38 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	222
Daniel Lozano Román, platos de vidrio etc., 30 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	209	Comisariato La Niña, aceitunas, galletas y dulce 9 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	128
Rockgas Carlos A. Muller S. A., partes para refrigeradoras etc., 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	126	Fidanque Hnos. e Hijos, queso 10 bultos vapor Breda de Amsterdam por...	247
Agencias Lumina S. A., accesorios para refrigeración industrial 12 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...	109	Cia. Suavel de Helados y Leche S. A., envases de cartón para helados 180 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	958
Cia. General de Construcciones S. A., artículos de cerrajería vapor Panamá de Nueva York por...	25	Fábrica de Galletas "La Corona", harina de trigo 50 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	1.402
F. Reeder, Hospital de Panamá, ampollas demoraol 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	401	Constructora Chiricana S. A., vigas de acero usadas 2 bultos de Zona del Canal por...	112
F. Reeder, Hospital de Panamá, polvos de talco para niños etc., 43 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	227	Fábrica de Calzado "La Central", tinta para calzado; clavos de hierro 5 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	96
Fábrica de Pinturas S. A., pintura especial para aeroplanos 25 bultos vapor Santa Flavia de Los Angeles por...	247	Arias y Marconi Ltda., tubería de acero galv. 167 bultos vapor Sobieski de Génova por N. M. Bassan, zapatos de mujeres y para niñas 21 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	2.735
Cia. Inter. de Ventas, muestras de pinturas etc., 10 bultos vapor Santa Juana de San Francisco por...	882	Cia. Panameña de Licores S. A., productos químicos para ind. y colorante 4 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	1.732
Segundo Vásquez, papel de forros para calzado etc., 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	2.037	Auto Servicio S. A., partes de repuestos para autos 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	326
Cia. Alfaro S. A., camión intl. motor gral. 214 135388, 1 bulto vapor Santa Elisa de Nueva York por...	2	Farmacia Ruiz, bicarbonato de soda, sal epsom 24 bultos vapor Loch Garth de Londres por...	737
Felicia Chen de Chan, botones fabricados, compuesto urea y fenólico 9 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	31	Cia. Servicios Eléctricos S. A., Universidad Nacional, reflectores, luces eléc. 1 bulto vapor Ancon de Nueva York por...	198
Vinícola Licorera S. A., tractores para agricultura 2 bultos vapor Ancon de Nueva York por...	2.220	The Panama Coca Cola Bottling Co. extracto para fabricar aguas gaseosas etc., 251 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	270
Felicia Chen de Chan, papel para empaquetar 25 bultos vapor Anchor Hitch de Vancouver por...	346	Antonio C. Rodríguez, bastidores de hierro para camas 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	5.216
Felicia Chen de Chan, drill y telas de al-	2.286	Cia. Wright S. A., accesorios de latón para tubería 1 bulto vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	530
	110	Cia. Wright S. A., ácido muriático, palancas, cucharones de hierro etc. vapor Cristóbal de Nueva York por...	103
			1.533